
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	SIG-POL-003
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	VERSIÓN 1
		JUNIO 2024

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
1	Junio 2024	Se crea política de Seguridad vial
<b>ERIKA Y. VERA FLOREZ</b> <b>COORDINADOR HSEQ</b> ELABORÓ	<b>ALEXIS F. GARRIDO ANAYA</b> <b>GERENTE DE OPERACIONES</b> REVISÓ	<b>FRANCISCO JOSE BENDECK ACEVEDO</b> <b>PRESIDENTE &amp; CEO</b> APROBÓ

COPIA CONTROLADA

<b>Coordinador HSEQ</b>	<b>Gerente de Operaciones,</b>	<b>Presidente &amp; CEO</b>
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	SIG-POL-003
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	VERSIÓN 1 JUNIO 2024 PÁGINA 1 DE 2


**MC2 S.A.S. E.S.P.**, brinda soluciones energéticas en el suministro, transporte, almacenamiento, compresión, descompresión y comercialización de gas natural. La seguridad vial es fundamental en todas nuestras actividades, especialmente en el transporte de Gas Natural Comprimido (GNC), donde declaramos que el máximo valor es la preservación de la vida y todos nuestros esfuerzos están dirigidos a protegerla, así como a los bienes de la empresa y la calidad del servicio que ofrecemos a nuestros clientes.

En **MC2 S.A.S. E.S.P.**, la seguridad vial es una prioridad absoluta. Nos comprometemos a promover una cultura de seguridad vial entre todos los empleados, contratistas y demás actores involucrados en nuestras operaciones de transporte de GNC. Reconocemos la importancia de la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y nos esforzamos por fomentarlos en todas nuestras actividades.

**MC2 S.A.S. E.S.P.**, en el marco de su compromiso con la seguridad vial y el cumplimiento normativo, establece las siguientes directrices:

- Nos comprometemos a cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Transporte Terrestre según ley 1702 de 2013 y decreto 2851 de 2013, así como cualquier normativa adicional aplicable que garantice la seguridad, calidad y preservación del ambiente en nuestras operaciones.
- Antes de iniciar cualquier recorrido, verificamos que el vehículo se encuentre en buen estado de funcionamiento y equipado con los dispositivos de prevención y seguridad requeridos por ley.
- Todos los conductores están obligados a respetar las señales y normas de tránsito, así como los límites de velocidad establecidos.
- Es obligatorio el uso y verificación de los cinturones de seguridad durante todo el trayecto.
- Se prohíbe conducir vehículos sin autorización y hacer uso de dispositivos de comunicación mientras se conduce, salvo en casos de emergencia.
- Se realiza una inspección diaria de los vehículos en operación, reportando cualquier anomalía al jefe inmediato y al Área HSEQ mediante el formato de inspección preoperacional.
- Se reporta de manera oportuna cualquier incidente, acto o condición insegura que se presente durante el transporte de GNC.
- No se permite conducir en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas o fatiga que afecten la capacidad de conducción segura.

<b>Coordinador HSEQ</b>	<b>Gerente de Operaciones,</b>	<b>Presidente &amp; CEO</b>
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	SIG-POL-003
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	VERSIÓN 1 JUNIO 2024 PÁGINA 2 DE 2


- Se prohíbe fumar dentro o cerca del vehículo durante las operaciones de carga, transporte y descarga.
- Los vehículos deben contar con su equipo de carretera completo y cumplir con todos los requisitos definidos por el Ministerio de Tránsito y Transporte.
- Durante el viaje, el conductor es responsable de conservar y utilizar adecuadamente los equipos y accesorios del vehículo, incluyendo la señalización y rotulación requeridas para el transporte de sustancias peligrosas.
- Se deben contar con todos los implementos requeridos tanto en el kit de contingencias como en el equipo de carretera para el control de emergencias ambientales y de otro tipo.

Los trabajadores, contratistas y conductores son responsables de aplicar las disposiciones establecidas por MC2 S.A.S. E.S.P en relación con la seguridad vial. Esta política será socializada, divulgada y puesta a disposición de todas las partes interesadas.

En constancia de lo expuesto se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 11 del mes de junio del año 2024.

**Francisco Jose Bendeck Acevedo**  
 PRESIDENTE & CEO  
 REPRESENTANTE LEGAL

Superintendente de Operaciones 

Coordinadora HSEQ  ERIKA YADIRA VELA

Coordinadora Logística 

Gerente de Operaciones 

<b>Coordinador HSEQ</b>	<b>Gerente de Operaciones,</b>	<b>Presidente &amp; CEO</b>
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ